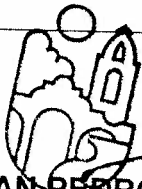


ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE PROYECTO DE OBRA DE LA COLONIA GUADALUPE EJIDAL

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 345, 346, 347, fracción VI, 351, 384, 385, 386, 388, 390, 520, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se realiza la siguiente acta.

Reunidas la asamblea quienes firman la lista de asistencia, todas ellas residentes de la **Colonia Guadalupe Ejidal**, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 18 de diciembre del 2017, conscientes de la necesidad y la importancia de elevar la vida tanto individual como colectiva, manifiestan su voluntad de conformar un comité de vigilancia de proyecto de obra, supervisando **la construcción de línea de alcantarillado sanitario**, mismo que integran en esta fecha, con el objeto de colaborar conjuntamente con el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

CARGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	FIRMA
PRESIDENTE	<i>Luciana Madriz</i>	F	
SECRETARIO/A	<i>Carmen Catalina Suaste Nuñez</i>		
COMISARIO/A	<i>Olivia García Espinoza</i>		
COMISIONADO/A	<i>Marta Lo Amparo Cortés</i> <i>Balle</i>		



ATENTAMENTE

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2017.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Salazar Martínez
LIC. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ

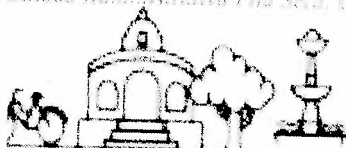
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Lic. Laura Fernández Beas
LIC. LAURA FERNANDEZ BEAS

DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANA

GOBIERNO MUNICIPAL
DE TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE
PARTICIPACION
CIUDADANA

Participación Ciudadana
Unidad Administrativa Pila Seva, Colonia Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque



Se protegen los datos personales relativos a la firma, teléfono y domicilio de personas ajenas al Ayuntamiento, las cuales únicamente se organizan para vigilar el debido cumplimiento a las obras públicas que se realizan en sus zonas, obras que repercuten directamente en su vida diaria, lo anterior, en los términos señalados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que son datos que hacen identificables a las personas, en apego a lo establecido por el punto quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.